



**DECRETO N° 0015**  
**NEUQUÉN, 07 ENE 2021**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 4706-M-2019; y

**C O N S I D E R A N D O:**


Que mediante Resolución N° 300/2019 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 05/2019 para la ejecución de la obra "ESPACIO DEPORTIVO Y USOS MÚLTIPLES AFUVEN – ETAPA I" a favor de la empresa TORRESAN BRUNO JOSE LUIS por un importe de pesos ocho millones ciento dieciocho mil seiscientos (\$8.118.600,00), y un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días corridos, dándose inicio a los trabajos el día 06 de mayo de 2019 con fecha prevista de terminación el día 04 de julio de 2019;

Que mediante nota de fecha 11 de julio de 2019, desde la entonces Dirección General de Inspecciones dependiente de la ex Secretaría de Obras Públicas, se iniciaron las actuaciones refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia, siendo que la empresa adjudicataria debía realizar trabajos de acondicionamiento y adaptación de la base y sub-base del suelo, para favorecer la correcta colocación de la carpeta de césped sintético acordada según la contratación original, debido a que el material calcáreo allí dispuesto se encontraba deteriorado;

Que por Orden de Servicio N° 3 de fecha 28 de junio de 2019, desde el área mencionada se solicitó a la empresa el análisis de precios para la realización de la adaptación del terreno conforme lo expuesto en el considerando precedente, constando en las presentes actuaciones el referido análisis y la Orden de Servicio N° 4 por la cual el Inspector autorizó a la contratista a realizar los trabajos adicionales correspondientes;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos, analizó los valores de los ítems nuevos presentados por la contratista, concluyendo que los mismos responden a valores normales de plaza;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, suscripto por la señora Subsecretaria de Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.611.058,37) en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto de la obra a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.729.658,37), representando un 19,84% de aumento respecto al monto del contrato original;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0015-21

Que se encuentra agregado al expediente referido en el Visto, el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe N° 111/20, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y subsanándose las observaciones realizadas;


Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, informó que la obra "RIEGO, PARQUIZACIÓN, FORESTACIÓN Y OBRAS AFINES" se encontraba incorporada en el Plan Anual de Obras del Ejercicio 2019 en la imputación presupuestaria 6.GO.1-1.7.1-6.1.916;

Que asimismo, la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, indicó que el gasto ha sido previsto en el pasivo contable con cargo al presupuesto 2019, en la actividad e imputación presupuestaria mencionadas en el considerando precedente, habiéndose reservado el crédito presupuestario mediante la transacción II N° 1143 por \$1.611.058,37;

Que mediante Dictamen N° 170/20, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, expresando que los adicionales tramitados, pueden reputarse como no previsibles prima facie para la empresa contratista, enmarcándose dentro de las posibilidades de alteración contractual prevista en la legislación vigente, remitiendo a lo estipulado en los artículos 45°), 50°) y concordantes de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, de aplicación a la administración municipal, donde se prevé la oportunidad de alteraciones a la obra contratada pudiendo surgir solicitudes de trabajos adicionales a las empresas contratistas;

Que fundó sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entendiendo que corresponde la aprobación de las alteraciones contractuales planteadas por la contratista, basado en el instituto del "legítimo abono" y el principio de "pago de lo debido" o "empleo útil" como fuente de la obligación de pagar, lo que implica en este caso en particular, el derecho de los administrados a reclamar un crédito por el servicio efectivamente prestado;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual es menester reconocer los beneficios surgidos en favor de la Municipalidad producto de las tareas efectuadas por la contratista al alterar la obra inicial, habiendo incurrido para ello en mayores gastos, y existiendo intervención de la inspección de obra dependiente de este municipio, correspondiendo entonces aprobar las modificaciones planteadas;

  
Dra. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0015-21

Que asimismo, manifestó que al tratarse estas actuaciones de una obra pública tramitada a través de un concurso de precios adjudicado mediante resolución del entonces señor Secretario de Obras Públicas, y atento la solicitud de aprobación de mayor gasto que se tramita, correspondería la aprobación de la modificación contractual mediante decreto del señor Intendente Municipal;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 618/20, no manifestando observaciones legales respecto a las ampliaciones tramitadas;

Que ha intervenido el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA

**Artículo 1º) APRÚEBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fojas 33 del expediente OE N° 4706-M-2019, correspondiente a la obra "ESPACIO DEPORTIVO Y USOS MÚLTIPLES AFUVEN - ETAPA I", contratada con la empresa TORRESAN BRUNO JOSE LUIS, el cual refleja aumentos por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.611.058,37) en concepto de mayor gasto a aprobar, representando un 19,84% de aumento respecto al monto del contrato original, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) APRÚEBASE** la ampliación del plazo de ejecución de la obra ----- mencionada en el artículo 1º) del presente decreto, en SESENTA (60) días corridos.

**Artículo 3º) RECONÓZCASE** un mayor volumen de trabajo ejecutado por la ----- suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.611.058,37) a favor de la firma TORRESAN BRUNO JOSE LUIS.

**Artículo 4º) CONVALÍDASE** el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones ----- obrante a fojas 34/35 del expediente OE N° 4706-M-2019, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 6.GO.1-1.7.1-6.1.916, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

0015-21

**Artículo 6º) AUTORIZASE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de ----- la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

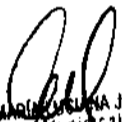
**Artículo 7º) NOTIFIQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa TORRESAN BRUNO JOSE LUIS, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 8º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD.

  
Dra. MARIANA SUSANA JONAS AGUILAR  
Dirección Municipal de Despacho  
y Secretaría de Gobierno y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



Publicación: Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2318  
Fecha 18/01/2021